Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, efectúa análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en *"Continuar con la Implementación de acciones del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado IslaAjí ubicado en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Rio Naya zona Rural del Distrito de Buenaventura en el marco de los acuerdos de consulta previa"* El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, precisa que la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; en virtud de lo cual se efectuará un análisis que contemple el sector primario de la economía, correspondiente al objeto que se pretende contratar.

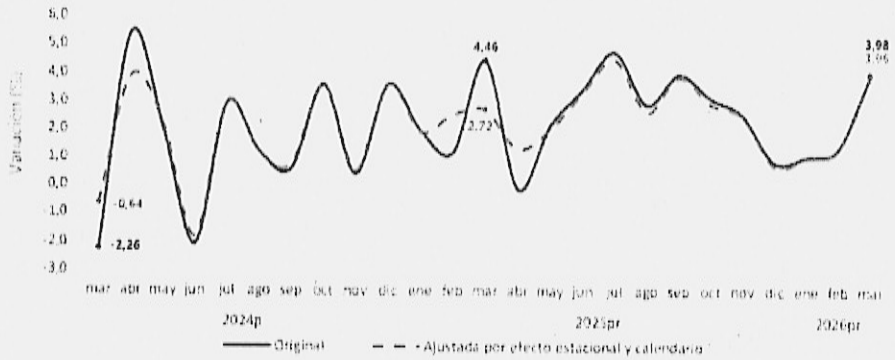
A. ASPECTOS GENERALES

- **Contexto económico:**

El sector servicios o sector terciario es el sector de la economía que se ocupa de proporcionar los bienes y servicios necesarios a la población, este sector es uno de los más importantes debido a que constituye una gran fuente de empleo en la sociedad, lo cual beneficia en gran medida a la economía del país, a pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas. Entre las actividades que constituyen al sector se destacan, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, los servicios profesionales, el turismo, servicios para el cuidado del ambiente, la administración y las finanzas.

El sector terciario de la economía; es uno de los sectores más desarrollados ya que de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), aloja más del 80% de la fuerza laboral del país y que se mira globalmente para tener idea de la participación del sector en nuestra economía nacional.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Según el DANE Para el mes de marzo de 2026 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 128,46 lo que representó un crecimiento de 3.96 % respecto al mes de marzo de 2025 (123,56). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026 se ubicó en 128,46 lo que representó un crecimiento de 1,22% respecto al mes de marzo de 2025 (123,56).

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Anexo

Anexo A. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original; serie ajustada por efecto estacional y calendario; y serie tendencia-ciclo
2024[p] - 2026[pr] (marzo)

Índice base 2015 = 100

Periodo		Original			Ajustada por efecto estacional y calendario			Tendencia - ciclo	
		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)		Índice	Variación (%)
			Anual	Año corrido		Anual	Mensual		Mensual
2024[p]	Marzo	118,68	-2,26	0,48	120,29	-0,64	-1,52	121,67	0,04
	Abril	120,48	5,42	1,71	123,21	3,91	2,42	121,67	0,00
	Mayo	121,49	2,04	1,77	122,82	2,23	-0,31	121,68	0,01
	Junio	118,92	-2,09	1,11	120,46	-1,81	-1,92	121,70	0,02
	Julio	124,19	2,93	1,37	122,83	3,01	1,97	121,76	0,05
	Agosto	123,95	1,22	1,35	122,51	1,19	-0,27	121,91	0,13
	Septiembre	120,58	0,59	1,27	122,14	0,77	-0,30	122,21	0,25
	Octubre	124,06	3,60	1,50	123,65	3,63	1,24	122,67	0,37
	Noviembre	127,93	0,41	1,40	122,44	0,53	-0,98	123,20	0,43
	Diciembre	138,97	3,59	1,60	125,02	3,63	2,11	123,68	0,39
2025[pr]	Enero	116,40	1,96	1,96	124,88	1,92	-0,11	124,05	0,30
	Febrero	117,98	1,17	1,56	125,25	2,54	0,29	124,31	0,20
	Marzo	123,97	4,46	2,55	123,56	2,72	-1,35	124,51	0,16
	Abril	120,34	-0,12	1,86	124,83	1,32	1,03	124,73	0,18
	Mayo	124,07	2,13	1,92	125,30	2,02	0,38	125,04	0,25
	Junio	122,99	3,42	2,17	124,46	3,32	-0,67	125,44	0,32
	Julio	130,10	4,76	2,56	128,37	4,51	3,15	125,88	0,35
	Agosto	127,52	2,88	2,60	125,74	2,64	-2,05	126,19	0,25
	Septiembre	125,36	3,96	2,75	126,89	3,89	0,91	126,31	0,09
	Octubre	127,93	3,12	2,79	127,28	2,93	0,31	126,26	-0,04
	Noviembre	131,16	2,52	2,76	125,47	2,48	-1,42	126,18	-0,06
	Diciembre	140,13	0,84	2,58	125,94	0,73	0,37	126,18	0,00
2026[pr]	Enero	117,61	1,04	1,04	126,14	1,01	0,17	126,37	0,15
	Febrero	119,57	1,35	1,20	126,91	1,33	0,61	126,76	0,31
	Marzo	128,91	3,98	2,16	128,46	3,96	1,22	127,29	0,42

Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[pr]provisional

En ese sentido, el sector al cual corresponde el objeto a contratar es el sector servicios, específicamente enmarcados en actividades que se ubican en el subsector de actividades de caracterización ambiental y socioeconómica con el propósito de en Continuar con la Implementación de acciones del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado Isla Ají ubicado en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Rio Naya zona Rural del Distrito de Buenaventura en el marco de los acuerdos de consulta previa

- **Contexto organizacional:**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, las autoridades ambientales tienen la responsabilidad de ejercer las actividades de control y seguimiento sobre el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales renovables. Esta función constituye una de las

competencias misionales de las Corporaciones Autónomas Regionales en sus respectivas jurisdicciones, orientada a garantizar la sostenibilidad ambiental y la disponibilidad de dichos recursos para las generaciones presentes y futuras.

Por su parte, el Decreto 2372 de 2010, por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, establece en el literal b) del artículo 10 que los Distritos de Manejo Integrado (DMI) hacen parte de las categorías de áreas protegidas del ámbito regional. Asimismo, el artículo 14 dispone que la reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de los Distritos Regionales de Manejo Integrado que alberguen paisajes y ecosistemas estratégicos corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos, de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Isla Ají se localiza dentro del territorio ancestral del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Naya, en jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca. Esta área protegida comprende una extensión terrestre de 9.425,8 hectáreas y un área marina adyacente de 15.174,2 hectáreas, desde la línea de costa hasta siete (7) millas náuticas mar adentro, para un total de 24.600 hectáreas.

En este contexto, corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), a través de la Dirección de Gestión Ambiental y en articulación con la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste (DARPO), ejercer la administración, manejo, control y seguimiento del DRMI Isla Ají. Lo anterior con el propósito de implementar acciones integrales de conservación, restauración, monitoreo y uso sostenible de los recursos naturales presentes en el área protegida, así como fortalecer la gobernanza ambiental y contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales y socioecológicas del territorio.

La ejecución de estas acciones requiere la realización periódica de actividades de seguimiento, monitoreo, educación ambiental, articulación interinstitucional y fortalecimiento comunitario, que permitan verificar el estado de conservación de los ecosistemas estratégicos, evaluar la efectividad de las medidas de manejo adoptadas y garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos en el Plan de Manejo del DRMI Isla Ají y el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa.

- **Contexto Técnico**

El Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Isla Ají se encuentra ubicado dentro del territorio ancestral del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Naya, en jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca. Esta área protegida comprende una extensión terrestre de 9.425,8 hectáreas y un área marina adyacente de 15.174,2 hectáreas, desde la línea de costa hasta siete (7) millas náuticas mar adentro, para un total de 24.600 hectáreas.

En su zona costera, Isla Ají está conformada por una barra arenosa de aproximadamente 8,6 kilómetros de longitud y 750 metros de ancho desde el borde de marea, con una elevación promedio de un (1) metro sobre la línea de pleamar. En su interior se desarrollan importantes ecosistemas de manglar ribereño, manglar invertido y zonas de transición hacia bosques inundables, incluyendo formaciones vegetales conocidas localmente como guandales, los cuales constituyen hábitats estratégicos para la conservación de la biodiversidad del Pacífico vallecaucano y para la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para las comunidades locales.

Dentro del área protegida habitan comunidades negras pertenecientes al territorio colectivo ancestral del Río Naya, cuyos conocimientos tradicionales, prácticas culturales y formas de relacionamiento con el entorno han contribuido históricamente a la conservación de los recursos naturales presentes en el territorio. En este sentido, dichas comunidades constituyen aliados estratégicos para la gestión ambiental y la implementación de acciones orientadas a la protección y uso sostenible de los ecosistemas. Asimismo, la articulación entre las comunidades locales y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC permite fortalecer los procesos de gobernanza ambiental, restauración ecológica, conservación de la biodiversidad y mejoramiento de las condiciones de vida de la población nayera.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 046 de 2021 y en ejercicio de sus funciones como autoridad ambiental regional, tiene la responsabilidad de coordinar e implementar acciones de conservación, recuperación, manejo y administración de las áreas protegidas bajo su jurisdicción, así como promover la articulación con los diferentes actores institucionales y comunitarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos en los respectivos planes de manejo.

En consecuencia, la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste – DARPO requiere adelantar la implementación de las acciones contempladas en el Plan de Manejo del DRMI

Isla Ají y dar cumplimiento a los compromisos derivados del proceso de consulta previa, con el fin de garantizar la protección de los objetos de conservación identificados durante la declaratoria del área protegida, fortalecer la gobernanza ambiental y promover el uso sostenible de los recursos naturales presentes en el territorio.
Para el logro de estos objetivos se hace necesaria la ejecución de las siguientes líneas de acción:

Gobernanza y vigilancia comunitaria del territorio: desarrollo de recorridos periódicos de seguimiento y control en el área protegida, con énfasis en esteros, zonas de manglar y áreas estratégicas para la conservación, con el propósito de identificar oportunamente presiones ambientales, fortalecer la presencia institucional y promover la participación comunitaria en la gestión del territorio.

Monitoreo de los objetos de conservación: implementación de actividades de seguimiento y recopilación de información sobre los principales objetos de conservación definidos en el Plan de Manejo, especialmente las tortugas marinas y los ecosistemas de manglar, permitiendo evaluar su estado de conservación y orientar la toma de decisiones para su manejo adecuado.

Implementación de sistemas agroforestales: establecimiento y fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles bajo esquemas agroforestales que contribuyan a la seguridad alimentaria, la diversificación productiva y la generación de alternativas económicas compatibles con los objetivos de conservación del área protegida.

Educación y cultura ambiental: desarrollo de jornadas de sensibilización, capacitación y conmemoración de fechas ambientales relacionadas con la biodiversidad y los valores de conservación del DRMI Isla Ají, dirigidas a comunidades locales, organizaciones sociales y demás actores presentes en el territorio.

Las actividades descritas serán ejecutadas de manera articulada, participativa e incluyente con las comunidades del área de influencia del DRMI Isla Ají, el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Naya y demás actores estratégicos del territorio, promoviendo la corresponsabilidad en la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento de los procesos de gobernanza ambiental comunitaria.

- **Contexto Legal**

El Marco regulatorio para la siguiente contratación se enmarca en las siguientes disposiciones:

Tabla No.1 marco regulatorio para la contratación

NORMA	CONTENIDO
Constitución Política de 1991	ART. 8º: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. ART. 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. ART. 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.
La Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio de Ambiente, organiza el Sistema Nacional Ambiental y define el ordenamiento ambiental territorial como "la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible. En el artículo 31. Define las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y entre ellas en el numeral 6, ... Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.
LEY 165 DE 1994	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.en Colombia y tienen por objeto "Los objetivos del presente Convenio, que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus

	componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada".
Decreto 2372 de 2010	Por el cual se reglamenta el Decreta Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones
Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE MADS, 2012):	Esta Política es la que enmarca y orienta, conceptual y estratégicamente, todos los demás instrumentos ambientales de gestión (políticas, normas, planes, programas y proyectos), existentes o que se creen, para la conservación de la biodiversidad en sus diferentes niveles de organización, además de ser base de articulación intersectorial y parte fundamental en el desarrollo del país. El objetivo central es promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio ecológicos, a escalas nacional, regional y local, considerando escenarios de cambio, y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil.
Decreto 1076 de 2015	Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este decreto fue creado a partir de la compilación de decretos existentes que regulan temas ambientales, al ser compilados, todos estos decretos quedaron derogados.
	Artículo 3.1.1. Establece que este DUR regula íntegramente las materias contempladas en él y que de conformidad con el artículo 3º de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre las mismas materias. Deroga el decreto 1120 de 2013.
Documento Conpes 175	Una política nacional sobre medio ambiente y desarrollo. Se deriva en principio del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto-Ley 2811 de 1974) y de la Constitución Política de 1991, que estableció los derechos y deberes del Estado y de los particulares frente a los recursos culturales y naturales de la Nación.
ACUERDO CD No. 046	"Por el cual se reserva, delimita, alindera y declara el distrito regional de manejo integrado Isla ají, localizado en el distrito especial, industrial, portuario, biodiverso y eco turístico de Buenaventura; se adopta su plan de manejo y se dictan otras determinaciones"

- **Contexto Ambiental**

El departamento del Valle del Cauca es reconocido a nivel nacional como una de las regiones con mayor riqueza biológica del país, debido a la amplia diversidad de ecosistemas, especies, recursos genéticos y paisajes que alberga. Esta diversidad se refleja en la presencia de ocho (8) biomas y treinta y cinco (35) ecosistemas identificados, los cuales constituyen una parte fundamental del patrimonio natural de la región y aportan significativamente a la conservación de la biodiversidad nacional.

Con el propósito de garantizar la protección de estos ecosistemas estratégicos, el departamento cuenta con un conjunto de áreas protegidas públicas, privadas y étnicas de carácter nacional, regional y local, declaradas por las diferentes autoridades competentes, las cuales conforman la Estructura Ecológica Principal y hacen parte del Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP Valle del Cauca). Gracias a estas estrategias de conservación se ha logrado que diecisiete (17) de los treinta y cinco (35) ecosistemas presentes en el departamento cuenten con una representatividad superior al 17% dentro de las áreas protegidas. No obstante, persiste la necesidad de fortalecer la implementación de los planes de manejo de las áreas declaradas, promover la solución de conflictos de uso del suelo y consolidar procesos de conservación mediante la generación de conocimiento, la implementación de alternativas productivas sostenibles y la participación activa de los actores institucionales y comunitarios.

En este contexto se encuentra el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Isla Ají, localizado dentro del territorio ancestral del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Naya, en jurisdicción del Distrito Especial de Buenaventura. El área protegida limita al sur con el departamento del Cauca, en la desembocadura del río Naya al océano Pacífico; al oriente con Puerto Merizalde y el brazo principal del río Naya (San Pedro Naya-Micay); al norte con la bocana de Ajicito; y al occidente con el océano Pacífico.

Desde el punto de vista ecológico, Isla Ají se encuentra clasificada dentro del zonobioma tropical húmedo del Pacífico y del halobioma del Pacífico. Su cobertura vegetal está dominada por ecosistemas de manglar, guandal y sajal, fundamentales para el mantenimiento de la biodiversidad regional y la provisión de servicios ecosistémicos. De acuerdo con los análisis de conformación y distribución ecosistémica, aproximadamente el 93,3% de su superficie corresponde a Bosque Inundable Cálido Pluvial en Planicie Fluviomarina, mientras que el 6,7% restante corresponde a Bosque Cálido Pluvial en Lomerío Fluviogravitacional, constituyendo un territorio de alta importancia ecológica para la

conservación de especies de flora y fauna asociadas a los ecosistemas costeros y marino-costeros del Pacífico colombiano.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en su calidad de autoridad ambiental regional y de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, tiene la responsabilidad de administrar, manejar y fortalecer las áreas protegidas de su jurisdicción, contribuyendo a la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), así como de los sistemas regionales y departamentales de áreas protegidas (SIRAP Pacífico y SIDAP Valle del Cauca).

En concordancia con lo anterior, el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2015–2036 de la CVC establece dentro de la Línea Estratégica 1: "Gestión de cuencas y ecosistemas para su conservación, restauración y uso sostenible", acciones encaminadas a la protección de ecosistemas estratégicos. Asimismo, en el Plan de Acción Institucional 2024–2027 se contempla el Proyecto 0206 "Gestión Integral de Mares y Costas del Pacífico Vallecaucano", dentro del cual se desarrolla la Actividad 005 "Implementar acciones del Plan de Manejo del DRMI Isla Ají en el marco de los acuerdos de consulta previa", orientada a fortalecer la gestión integral de esta área protegida localizada en la zona baja de la cuenca hidrográfica del río Naya.

Por lo anterior, se requiere adelantar acciones que permitan la implementación efectiva del Plan de Manejo del DRMI Isla Ají y el cumplimiento de los acuerdos derivados de los procesos de consulta previa, mediante el desarrollo de estrategias de educación ambiental, recorridos de control y vigilancia, monitoreo de los objetos de conservación e implementación de sistemas agroforestales sostenibles. Estas acciones contribuirán a la protección de los ecosistemas estratégicos presentes en el área protegida, al fortalecimiento de la gobernanza ambiental comunitaria, a la conservación de especies y hábitats prioritarios, y a la generación de alternativas productivas compatibles con los objetivos de conservación.

De igual manera, la ejecución de estas actividades permitirá aportar al cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación de la biodiversidad, fortalecer la representatividad ecosistémica dentro del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca (SIDAP Valle), contribuir al logro de las metas del Sistema Regional de Áreas Protegidas del Pacífico (SIRAP Pacífico) y consolidar los propósitos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), garantizando la preservación de espacios de alto valor ecológico que generan bienes y servicios ecosistémicos esenciales para las comunidades locales y para el equilibrio ambiental de la región Pacífico colombiana.

- **Contexto Político – Administrativo.**

El Departamento del Valle del Cauca cuenta con una superficie de 2.073.832 Has, se encuentra distribuido en 42 municipios y 47 cuencas hidrográficas. En cada cuenca se hace presencia permanente con los funcionarios, profesionales o técnicos a través de la ejecución de proyectos tales como Guardabosques, promotores ambientales, entre otros.

De igual manera el departamento cuenta con aproximadamente 500.000 hectáreas de áreas protegidas, distribuidas en los diferentes municipios, para el caso específico de Buenaventura, se tienen 7 áreas protegidas (Los Parque Natural nacional Farallones, Uramba; la RFPN Anchicaya, San Cipriano; Parque Regional la Sierpe; distritos de manejo de la Plata, Isla ají) , de las cuales 5 le corresponde la administración y manejo a la CVC (La RFPN Anchicaya, San Cipriano; Parque Regional la Sierpe; distritos de manejo de la Plata, Isla Ají).

Mediante los diferentes proyectos con los que cuenta la CVC, se realizan acciones de comanejo en las diferentes áreas protegidas del departamento del Valle del cauca y en ese sentido definen recursos para la implementación del plan de manejo del DRMI Isla Ají para contribuir en la conservación de la biodiversidad

Es así como la Corporación Autonoma Regional del Valle del Cauca, implementa estrategias continuas de intervención en el territorio, respecto a las principales problemáticas ambientales presentadas. Para este caso, se implementan acciones de control y vigilancia comunitaria, actividades de educación ambiental y el monitoreo de los objetos de conservación en las 24.600 hectareas declaradas en el DRMI Isla Ají.

En los territorios colectivos de comunidades negras las acciones de intervención en el territorio, se deberán hacer en armonía con el consejo comunitario de comunidad negra, el cual por mandato de la Ley 70 de 1993 tiene como principio, velar por La protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza y como autoridad étnica, deberá ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.

- **Perspectiva étnica diferencial:**

El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a que dignamente sean

reconocidas sus manifestaciones culturales, en igualdad de oportunidades al resto de colombianos que conviven en el país (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios (Art. 10). En sentencia T-010 de 2015, la Honorable Corte Constitucional señaló:

"El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, el cual tiene que ver con la diversidad étnica y cultural, de tal manera que teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos y el multiculturalismo, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades étnicas, como son las comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras y raizales y Rom, se remontan a asimetrías históricas."

Reconocer a los grupos étnicos como actores claves en los procesos de planificación y por tanto en el desarrollo integral de los territorios, implica comprender sus visiones, autoridades, formas e instancias de participación e incluso los recursos de que disponen, para incluir de manera adecuada estas particularidades.

La Ley 70 de 1993 desarrolla los derechos de las comunidades negras, a partir del artículo 55 transitorio de la Constitución política de 1991; esta Ley reconoce la propiedad colectiva a las comunidades negras que han ocupado tierras baldías en zonas rurales de la Cuenca del Pacifico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. En este sentido, cuando se apela al concepto de "fomento de desarrollo" se da espacio a considerar que las comunidades negras organizadas en Consejos Comunitarios deben planificar cómo desarrollarse social y económicamente desde su perspectiva.

El Honorable Consejo de Estado en sentencia con radicación No. 27001-23-31-000-2004-00549-01(3826) de fecha 20 de octubre de 2005, señala frente a la naturaleza del Consejos Comunitarios lo siguiente: *"Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5 de la Ley 70 de 1993, que*

tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación. El Decreto 1745 de 1995, reglamentario de la Ley 70 de 1993, señaló en su Artículo 7° que la junta del Consejo Comunitario es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad, en su Artículo 11 dispuso que tendrían la función de ejercer el gobierno económico de las tierras de las comunidades negras según sus sistemas de derecho propio y la legislación vigente, crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen; su Artículo 12, estableció que el representante legal del Consejo Comunitario tiene la función de representar a la comunidad en cuanto persona jurídica y según su Artículo 10, son miembros de la comunidad quienes sean reconocidos por el Consejo Comunitario y estén inscritos en el censo interno que está lleve"

En el ámbito del derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Estado Colombiano respecto al enfoque étnico diferencial adoptó el Convenio 169 de la O.I.T., de 1989 ratificado mediante la Ley 21 de 1991, instrumento internacional que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 constitucional hace parte del Bloque de constitucionalidad, norma rectora en cuanto a la participación sustancial de los grupos étnicos. Así, el artículo 2 del Convenio 169 de la O.I.T. indica que: "*los Gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada (...) con miras a proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto de su integridad, (…) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población, (…) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones (…)*".

Así mismo, conviene subrayar que uno de los principios fundantes de la Ley 70 de 1.993 es el de la participación consagrado en el Artículo 3 numeral 3 que a su tenor literal expresa: "***ARTÍCULO 3o***. *La presente ley se fundamenta en los siguientes principios: 3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley*".

El enfoque diferencial identifica las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad frente a diferencias que deben ser examinadas, reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, socio demográficas, su sexo, su orientación sexual, la construcción de su identidad de género diferente al sexo de nacimiento y su ciclo vital, o su condición de vulnerabilidad por discapacidad o víctimas de la violencia, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

En este sentido, el papel del Estado es el de analizar y organizar acciones de respuesta específicas, reconociendo los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación en el acceso y defensa y la equidad en las respuestas diferenciadas. El enfoque diferencial involucra el fortalecimiento de las capacidades organizativas y de participación de los grupos étnicos, para permitir una mejor interacción y relacionamiento entre estos y las entidades del gobierno.

Por ello, es importante resaltar que el presente contrato de prestación de servicios está enmarcado por lo reglado en el Decreto 1745 de 1995, toda vez que es el marco normativo que reglamenta sus funciones y obligaciones, y su objeto se ajusta a la causal de contratación directa, consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal M de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

De acuerdo a la información generada por la herramienta de visualización del análisis de la demanda del MAE del SECOP II, la Corporación entre los años 2023 al 2025 realizó un gasto total de $ 4.894.984,10 y celebró un total de 29 contratos similares al objeto de este contrato y dentro de las categorías de servicios de contratación para protección de ecosistema **(Clasificación UNSPSC 70161700)**

Figura 1: Gastos totales de la Corporación entre los años 2023 al 2025 – (Código 70161700)

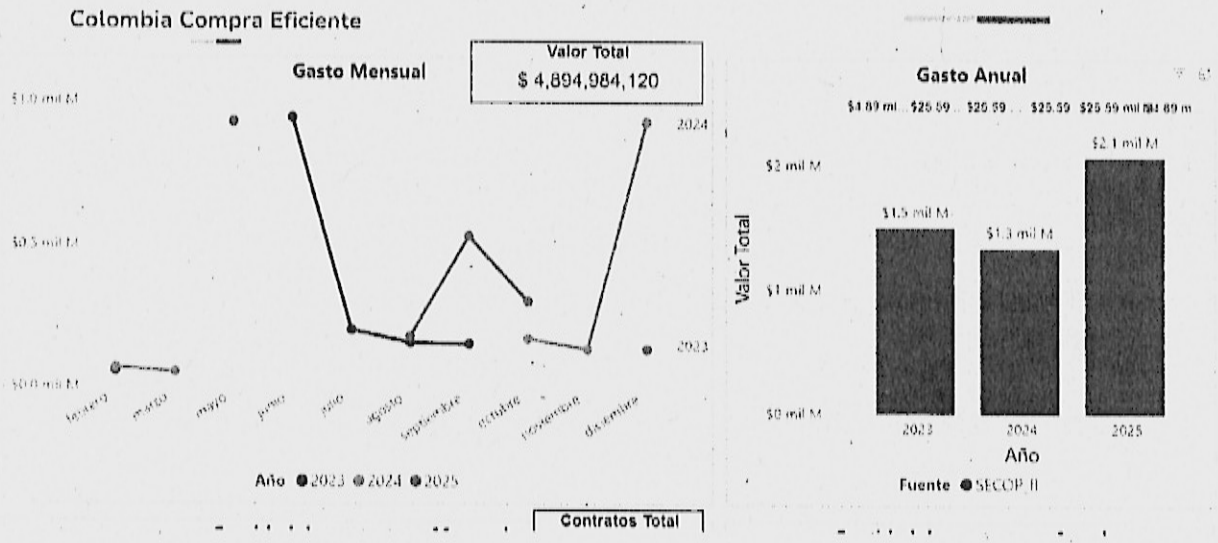
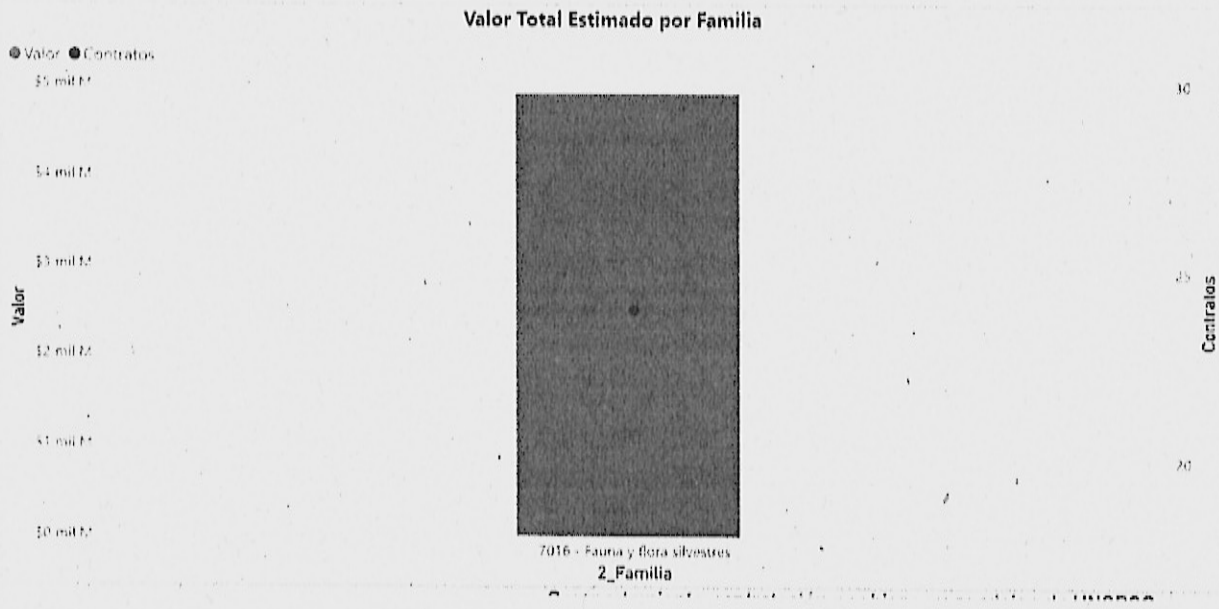


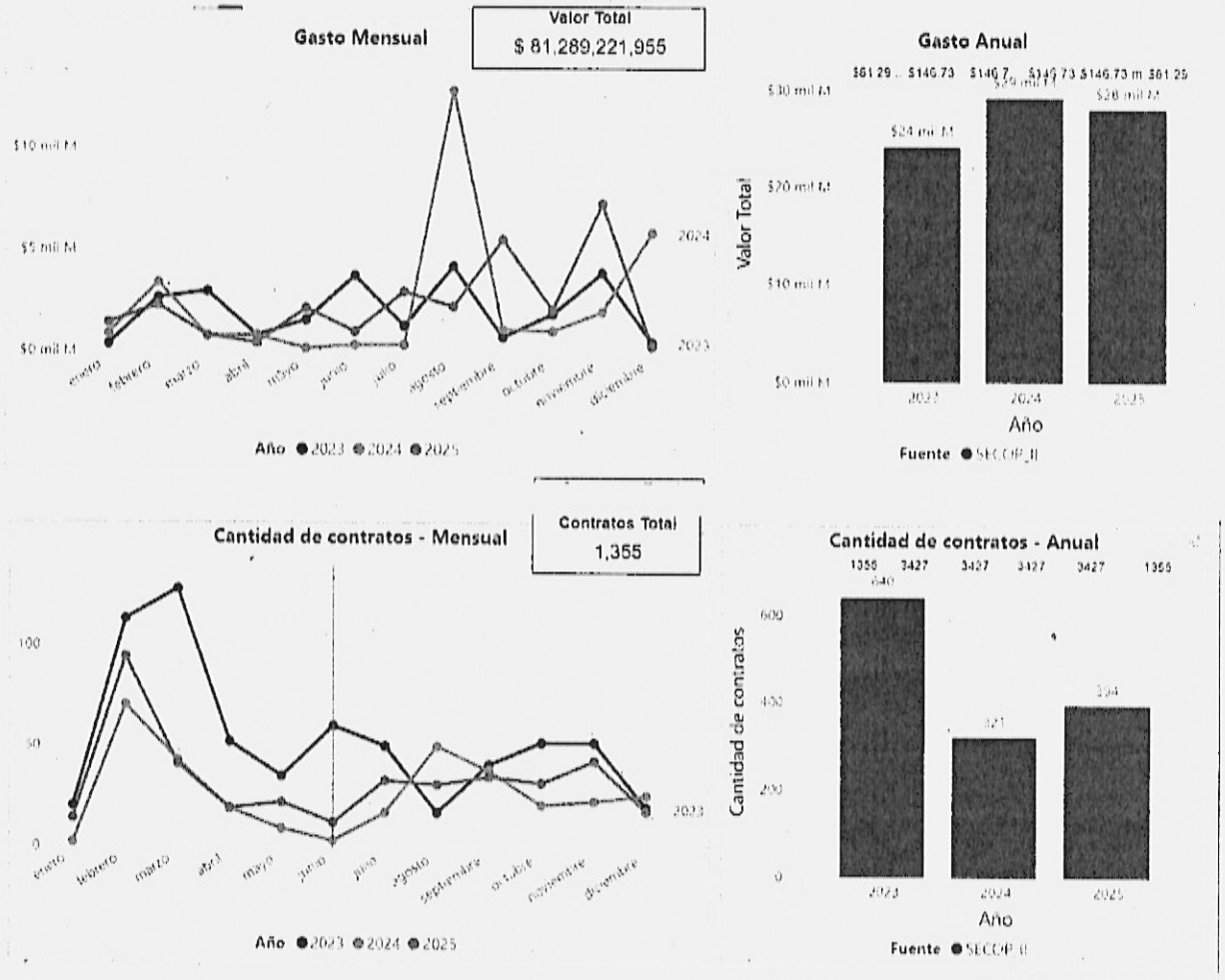
Figura 2: Contratos de la Corporación entre los años 2023 al 2025 (Código 70161700).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

De igual manera, haciendo uso de las herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, se identificó que otras entidades estatales a nivel nacional, han celebrado 1.355 contratos entre los años 2023 al 2025, a través de procesos de contratación directa **(Código 70161700).**

Figura 3. Gastos totales de otras instituciones en Colombia entre los años 2023 al 2025 (Código 70161700).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Se realizó una consulta de proyectos similares, respecto a la forma de adquisición del bien o servicio requerido y su modalidad de contratación. De la anterior consulta, se observa que con anterioridad se han realizado procesos de contratación directa. La CVC, para desarrollar proyectos relacionados con el monitoreo comunitario a las playas de anidacion de tortugas marinas en el pacifico vallecaucano, la implementación de planes de manejo de áreas protegidas y la protección de la zona marinocostera, la CVC ha realizado contrataciones con las siguientes Consejos Comunitarios tales como:

Tabla No 3. Procesos de contratación realizados por la CVC durante los años 2023 al 2025, relacionados con el objeto del servicio a contratar

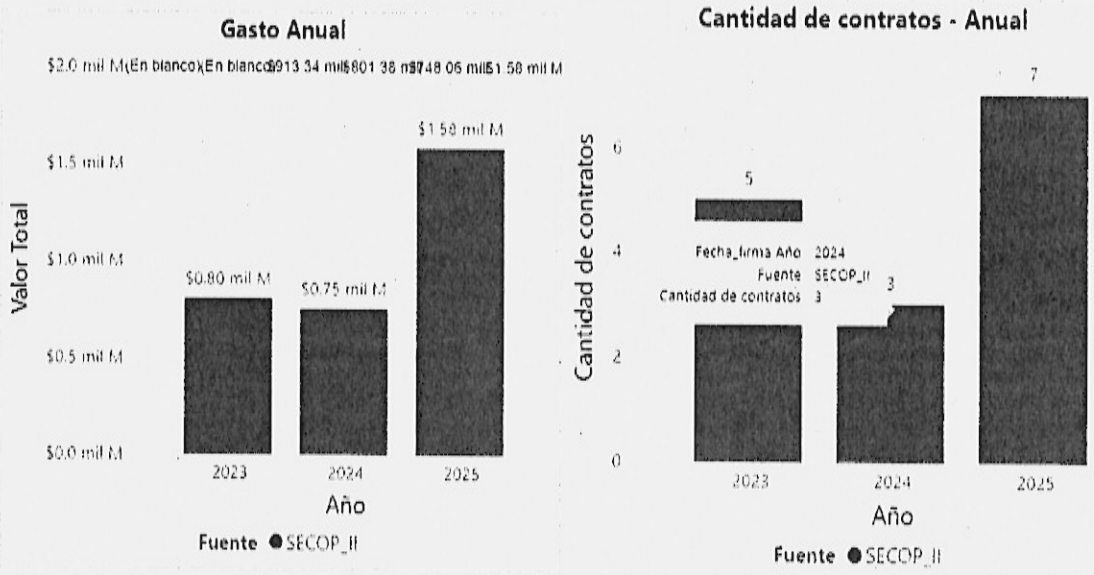
Contrato	Objeto	Valor	Observación
CVC CD593 2023	Ejecutar acciones de Implementación para la administración y manejo del Parque Natural Regional La Sierpe y El Distrito Regional de Manejo Integrado de La Plata, Bahía Málaga, Buenaventura del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca, en el marco del fortalecimiento del esquema de Comanejo. Incluído en el proyecto 3002 Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus recursos ecosistémicos	$ 169.320.000	se realizó con el consejo comunitario de la comunidad negra de la plata bahía málaga
CONTRATO 793/2024	Realizar acciones de educación ambiental y recorridos de control y vigilancia comunitaria que permitan la conservación de los recursos naturales en Distrito Regional de Manejo Integrado Isla ají, en el Distrito de Buenaventura".	$ 130.000.000	se realizó con el consejo comunitario de la comunidad negra del Rio Naya
CONTRATO 691 de 2025	Realizar acciones que permitan la conservación y protección de especies marinas protegidas en las cuencas de Bahía Málaga y Cajambre en el Distrito de Buenaventura Jurisdicción de la DAR Pacifico Oeste"	$176.456.830	Se realizo con el con el consejo comunitario del Río Cajambre
CONTRATO 771 de 2025	Realizar la implementación de acciones del Plan de Manejo del Parque Natural Regional La Sierpe y El Distrito Regional de Manejo Integrado de La Plata, Bahía Málaga, Buenaventura del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca, en el marco de los acuerdos de consulta previa y MINGA".	$210.000.000	Se realizó con el consejo comunitario de la plata bahía malaga

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se tendrán en cuenta los criterios que Colombia Compra Eficiente ha establecido para los estudios de la oferta cuando se realiza el análisis del sector, pero que, por ser un procedimiento de régimen especial, se simplificará el análisis de la oferta.

Para el análisis estadístico de la infromacion relacionada con el objeto contractual, se recopilaron datos de posibles proponentes con capacidad para ejecutar el servicio requerido, esta búsqueda se realizo en diversas fuentes incluyendo las bases de datos del SECOP II información de contrataciones anteriores efectuadas por entidades publicas registradas en el territorio nacional que forecen servicios relacionados con el presente proceso a nivel local y nacional.

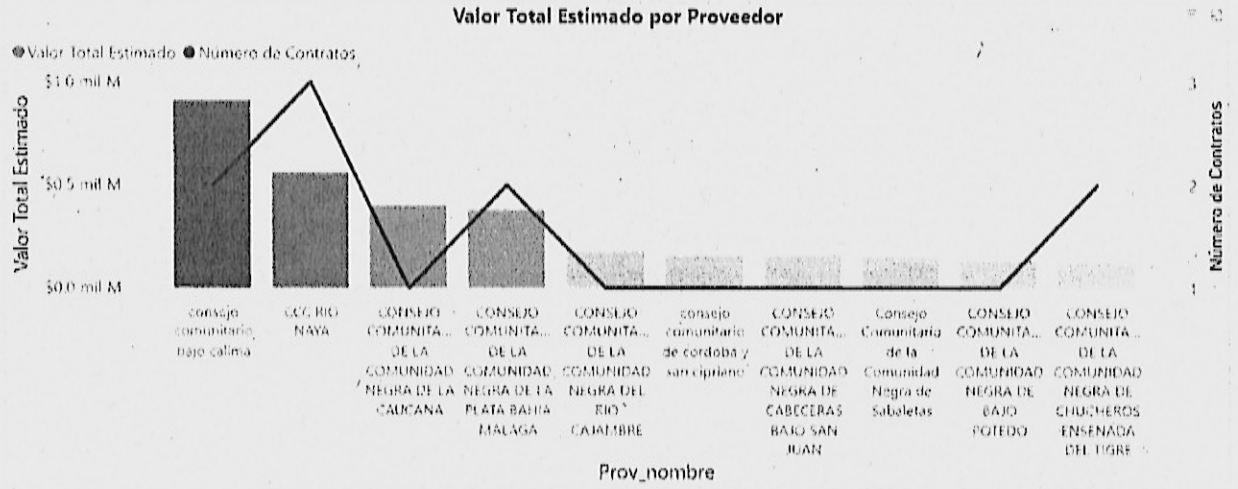
Figura 4: Cantidad de recursos y contratos realizados con consejos comunitarios de comunidad Negra entre los años 2023 al 2025 (Código 70161700).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO OESTE
ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3.13 mil M	10	15



Con base en este análisis se identifico que durante las vigencias del 2023 al 2025 la CVC adelanto 15 contrataciones con Consejos Comunitarios de Comunidad Negra los cuales estuvieron viculados al código 70161700, alcanzando en conjunto un valor de de $3.130.903,625 tal como se evidencia en la ilustración anterior

Figura 5: Cantidad de proveedores registrados en el Valle del cauca entre los años 2023 al 2025 (Código 70161700).

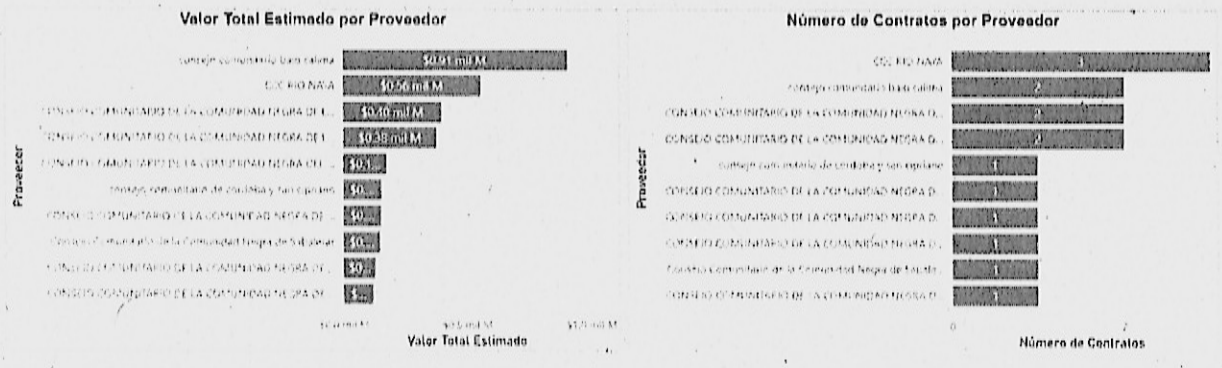
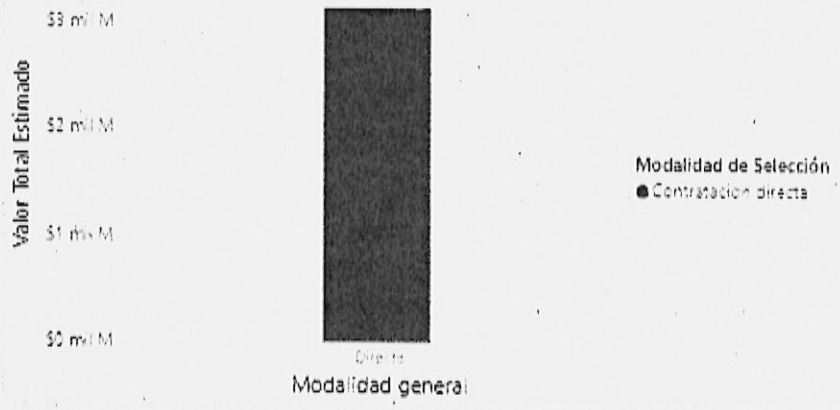


Figura 6: Valor total estimado modalidad de contratación directa realizado por la Corporación entre los años 2023 al 2025 (Código 70161700).



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Teniendo en cuenta que los Consejos Comunitarios Afrocolombianos son entidades étnicas que tienen personería jurídica y están conformados por una comunidad negra, con la función de administrar el territorio que el Estado les ha reconocido como propiedad colectiva por medio de un titulo, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales tanto nacionales como del sistema de derecho propio de cada comunidad. Estos Consejos tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que les hayan sido adjudicadas, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el manejo y la conservación de los recursos naturales como también hacer de mediadores y conciliadores en los conflictos internos. En ese sentido, el consejo comunitario de la comunidad negra del Río Naya, se ajusta a las necesidades propias del objeto del presente contrato, contando con el perfil y la experiencia requerida, además, han celebrado contratos con objetos similares al presente. Para el análisis de la oferta se consultó la Herramienta de Visualización del Análisis de la Oferta del MAE en la cual se obtuvo información para procesos realizados entre los años 2023 al 2025 con objetos similares o afines.

D. ESTUDIO DEL MERCADO

Para la presente contratación la cual tiene por objeto: en *"Continuar con la Implementación de acciones del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado Isla Ají ubicado en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Rio Naya zona Rural del Distrito de Buenaventura en el marco de los acuerdos de consulta previa"*

Las especificaciones técnicas utilizadas para la ejecución de este tipo de procesos, incluyen realizar la implementación del plan de manejo del DRMI Isla Aji, con el propósito de contribuir a la conservación de los recursos naturales en esta área protegida.

Para realizar el análisis de los valores monetarios o de este servicio existen diversas formas de remuneración, las cuales se aplican dependiendo del servicio que se vaya a contratar, las características del proyecto y las necesidades del contratante.

El valor del presupuesto se estimó a partir de los costos de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del proceso de contratación y obtener los resultados requeridos; Se realizó una revisión histórica de precios de las actividades desarrolladas por la CVC en diferentes contratos, también se aplico el mecanismo de indexación con base en el índice de precios al consumidor (IPC) para ello, se tuvieron en uenta las variaciones oficiales reportadas: 9.28% para la vigencia 2023, 5,20% Parala vigencia 2024 y 4.90% para la vigencia 2025 (con corte a Julio) estas cifras permitieron establecer un ajuste progresivo y coherente con el comportamiento de la inflacion en los últimos tres (3) años garantizando asi la determinación del valor de referencia quedando asi: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. **($275.402.390)** incluido iva los cuáles serán ejecutados a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las actividades a desarrollar.

Los valores se estimaron en relación a los componentes del contrato denominado "Continuar con la Implementación de acciones del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado Isla Ají ubicado en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Rio Naya zona Rural del Distrito de Buenaventura en el marco de los acuerdos de consulta previa" dicho presupuesto se conforma asi:

DETALLE DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EN EL CONTRATO

ACTIVIDAD	UNIDAD	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Socialización del Contrato	Reunión	Almuerzo	30	$25.000	$750.000
		Transporte interno	50	$24.000	$1.200.000
		Transporte Profesionales	2	$200.000	$400.000
		Total			**$2.350.000**
Implementación de acciones de turismo de	Acciones	Almuerzo	20	$25.000	$500.000

Naturaleza		Transporte interno	30	$24.000	$720.000
		Jornales	20	$100.000	$2.000.000
		Materiales	Global	$5.000.000	$5.000.000
		Total			**$8.220.000**
Actividades de Gobernanza y vigilancia	Recorridos	Almuerzo	5	$25.000	$125.000
		Transporte interno	15	$24.000	$360.000
		Subtotal			**$485.000**
		Valor recorrido	**30**	**$485.000**	**$14.550.000**
Implementación de 23 hectáreas asociadas a sistemas agroforestales	Hectáreas	Alimentación	2	$25.000	$50.000
		Materiales	Global	$1.500.000	$1.500.000
		Insumos	Global	$2.000.000	$2.000.000
		Transporte interno	40	$24.000	$960.000
		Mano de obra	Global	$1.400.000	$1.400.000
		Subtotal			$5.910.000
		Valor parcela	**23**	**$5.910.000**	**$135.930.000**
Monitoreo comunitario a las playas de anidación de tortugas marinas en el área protegida.	Recorridos	Alimentación	2	$40.000	$80.000
		Transporte interno	5	$25.000	$125.000
		Jornal monitores	2	$70.000	$140.000
		Subtotal			$345.000
		Valor recorrido	**30**	**$345.000**	**$10.350.000**
		Vivero Tortugario	1	$5.000.000	$5.000.000
		Total			**$15.350.000**
Conmemoración fecha ambiental	Taller	Refrigerios	100	$10.000	$1.000.000
		Materiales	Global	$360.579,83	$360.579,83
		Transporte	2	$200.000	$400.000
		Total			**$1.760.579,83**
Reunión comité de comanejo del área protegida	Reunión	Almuerzo	15	$20.000	$300.000
		Alquiler Salón	1	$300.000	$300.000
		Transporte	2	$200.000	$400.000
		Total			**$1.000.000**
Material divulgativo del área protegida (vallas, camisas)	Global	Vallas	4	$850.000	$3.400.000
		Gorras	30	$17.000	$510.000
		Mural	1	$ 6.800.000	$6.800.000
		Busos	20	$58.000	$1.160.000
		Termos	60	$20.000	$1.200.000
		camisetas	40	$30.000	$1.200.000
		Total			**$14.270.000**
SUB TOTAL ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN					**$193.430.579,83**
Honorario profesional Social	Honorarios		1 profesional social x 3 meses	$ 3.500.000	$ 10.500.000
Honorarios Contador	Honorarios		1 contador x 1 mes	$ 3.500.000	$ 3.500.000

Honorarios de guardabosques	Honorarios		2 guardabosques x 3 meses	$ 2.000.000	$ 12.000.000
Honorario profesional Ambiental	Honorarios		1 profesional Ambiental x 3 meses	$ 4.000.000	$ 12.000.000
SUB TOTAL GSTIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL					$38.000.000
TOTAL					$231.430.579,83
VALOR IVA 19%					$43.971.810,17
TOTAL PRESUPUESTO					$275.402.390,00

F. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Este análisis de realizará en los Estudio Previo del presente documento.

Dado en Santiago de Cali a los, 17 JUL 2026

HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS
Director DAR Pacífico Oeste (C)

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Elaboró: Maryory Marquez- Técnico Operativo DAR Pacifico Oeste
Yadira Burgess Caicedo- Contratista Apoyo administrativo
Revisó: Fredy Mosquera Valencia- Profesional especializado DAR Pacifico Oeste